

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN (CONTR 2025/422321 SGT078/25).

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

- D. Francisco Manuel Calero del Valle, Jefe de Servicio de Contratación y Convenios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

Vocales:

- D. Anastasio del Toro del Valle, Interventor de Control Financiero de la Intervención General, Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.
- Dña. Ana María Fernández Halcón, Interventora Adjunta de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.
- Dña. María Victoria Cruz Martínez, Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

Secretario:

- D. Valeriano M. Romero Garcés, Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

A las 09:40 horas, el Señor Presidente da por iniciada la sesión, constituyéndose la mesa de contratación con los asistentes que se han relacionado anteriormente.

En primer lugar, se accede a través de SiREC-Portal del Gestor al expediente de contratación con objeto de examinar la documentación previa a la adjudicación requerida a la empresa propuesta como adjudicataria de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.7. del Pliego de Cláusulas

En la ciudad de Sevilla, a las 09:40 horas, del día 9 de marzo de 2026, en la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, sita en la planta quinta del edificio Torretriana, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la mesa de contratación, para el estudio de la documentación previa a la adjudicación, en relación al procedimiento abierto convocado para la contratación del «Servicio para formación de inglés en materia de control de Fondos Europeos».

(Expte. 2025/422321 SGT078/25).



FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE		11/03/2026 11:58:01	PÁGINA: 1 / 5
VALERIANO MANUEL ROMERO GARCÉS			
VERIFICACIÓN	NJyGw7J6MHB8gipOzAt1V4999y7xFO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Administrativas Particulares (PCAP).

Examinada dicha documentación, se constata que entre la misma no consta el bastanteo del poder de representación. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 55 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, en su redacción dada por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía: «Si dicho bastanteo no se aportara, la suficiencia de los poderes de las personas físicas que actúen firmando proposiciones en nombre y representación de las personas que sean propuestas adjudicatarias será valorada en el acto de celebración de la sesión de la mesa de contratación que tenga por objeto el análisis de la documentación previa a la adjudicación, por el Letrado o Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona a la que se asignen sus funciones, o la persona de las que tengan atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación».

De este modo, siguiendo lo preceptuado en este artículo, la vocal que asiste a esta mesa de contratación en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía realiza el bastanteo del poder de representación en los siguientes términos:

*«Vista la escritura de 18 de septiembre del año 2009, extendida por el Notario de La Coruña, D. Carlos Martínez Sebastián, con el núm. 1.592 de su protocolo, es bastante para que D. A.D.C.J., con NIF **164***Q, en su condición de Administrador Único, pueda actuar en nombre y representación de la sociedad SARARTE, SL con NIF B70223599, facultado expresamente conforme al artículo 21 de los Estatutos para “concurrir a concursos y subastas de obras, servicios y suministros de entidades públicas o privadas y celebrar los contratos correspondientes.”*

A continuación, la mesa de contratación continúa el análisis de la documentación presentada **y en relación con la solvencia técnica o profesional**, la empresa aporta relación de los principales servicios realizados de la misma naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en la que indica importe, fecha y el destinatario público o privado de los mismos. En relación con la fecha de los trabajos, solo se tienen en consideración los realizados en los tres últimos años, es decir 2022, 2023 y 2024, tal como indica el apartado 4.C.1. del anexo I del PCAP. Además, conforme a los importes que se consignan en la relación, el importe anual acumulado es superior a 26.250 euros.

No obstante, a la hora de acreditar los servicios realizados en los distintos años (aunque no todos los trabajos de la relación se corresponden con un certificado, en concreto el antepenúltimo y el penúltimo), algunos de los certificados no aparecen firmados (o bien se ha perdido la firma digital en el proceso de subir el documento a SIREC) y otros certificados no consignan el importe del contrato, todo ello conforme a los defectos que se señalan a continuación:

- a) Año 2022:
- El certificado acreditativo del servicio de enseñanza de varios departamentos curso (2021/2022) – inglés para la Escuela de especialidades “Antonio Escaño” del

FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE		11/03/2026 11:58:01	PÁGINA: 2 / 5
VALERIANO MANUEL ROMERO GARCES			
VERIFICACIÓN	NJyGw7J6MHB8gipOzAt1V4999y7xFO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Ministerio de Defensa, por importe de 35.627,00€, no aparece firmado.

- La formación en inglés “ONE TO ONE” para el director del Aeropuerto de Zaragoza, por importe de 3.000,00€, no se acredita mediante certificado, sino que presenta un escrito (sin firmar), mediante el cual AENA comunica a SARARTE la adjudicación del contrato.
 - El certificado acreditativo de la formación en lengua inglesa Lote 1 para la Escuela Naval Militar del Ministerio de Defensa, por importe de 9.572,82€, no aparece firmado.
 - El certificado acreditativo del servicio de enseñanza inglés conversación Lote 1 para la Escuela Naval ESSENGRA del Ministerio de Defensa, por importe de 3.520,00€, no aparece firmado.
 - El certificado acreditativo de los cursos de idiomas Brigada XVI para el Cuartel General Brigada Canarias, por importe de 59.986,00€, no aparece firmado.
- b) Año 2023:
- El certificado acreditativo del servicio de enseñanza inglés conversación Lote 1 para la Escuela Naval ESSENGRA del Ministerio de Defensa, por importe de 7.360,00€, no aparece firmado.
 - El certificado acreditativo de la enseñanza de inglés y francés para personal directivo del Consejo de Seguridad Nuclear, realizada entre el 6 de marzo y el 24 de noviembre de 2023, no consigna el importe.
- a) Año 2024:
- El certificado acreditativo del servicio de cursos de inglés general individual on line para el personal del Consejo de Seguridad Nuclear, realizado entre el 1 de julio y el 22 de noviembre de 2024, no consigna el importe.
 - No se aporta certificado acreditativo del servicio de cursos de inglés en modalidad presencial para altos cargos del Consejo de Seguridad Nuclear, por importe de 4.790,40€.
 - No se aporta certificado acreditativo de la enseñanza del idioma inglés a los alumnos de las XLV y XLVI cursos de incorporación a la escala de suboficiales durante el curso académico 2024/2025 para la Dirección General de la Guardia Civil, por importe de 31.573,08€.
 - El certificado acreditativo de la impartición de un curso de formación del idioma inglés al personal del Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por importe de 1.937,50€, no aparece firmado.

Por todo ello, con objeto de que la mesa de contratación pueda cotejar los trabajos relacionados con cada uno de sus certificados a fin de comprobar la acreditación de la solvencia técnica o profesional exigida en el PCAP, la empresa **deberá presentar** los certificados de buena ejecución

FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE		11/03/2026 11:58:01	PÁGINA: 3 / 5
VALERIANO MANUEL ROMERO GARCES			
VERIFICACIÓN	NJyGw7J6MHB8gipOzAt1V4999y7xFO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



debidamente firmados y en los que consten inequívocamente la actividad formativa a la que se refieren, la fecha en la que se realizó y el importe.

En relación con la documentación aportada para acreditar la adscripción de medios personales, SARARTE, SL aporta una declaración responsable, según anexo XX del PCAP, por cada docente firmada por cada uno de ellos, pero sin que incluyan la firma del coordinador, tal como se requiere en el apartado 4.F.2. del anexo I del PCAP; y un currículum por cada persona que conforma el equipo (coordinador y 5 docentes) acompañado de la titulación universitaria y de la titulación habilitante para impartir el idioma inglés. Respecto al equipo se señalan los siguientes defectos:

1. En relación con el docente con iniciales A.J.C.: no señala si es originario de un país cuya lengua oficial sea el inglés o bien no presenta acreditación de un nivel C2 en inglés determinado por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas; se aporta título universitario sin su traducción oficial al castellano (traducción jurada) tal como exige el apartado 4.F.2. del anexo I del PCAP; y se aporta certificado TELF sin su traducción oficial al castellano (traducción jurada) tal como exige el apartado 4.F.2. del anexo I del PCAP.
2. En relación con el docente con iniciales A.S.B.: se aporta título universitario sin su traducción oficial al castellano (traducción jurada) tal como exige el apartado 4.F.2. del anexo I del PCAP; y se aporta certificado TELF sin su traducción oficial al castellano (traducción jurada) tal como exige el apartado 4.F.2. del anexo I del PCAP.
3. En relación con el docente con iniciales D.R.G.L.V. aporta el Certificado *Teaching English as a Second Language* sin su traducción oficial al castellano (traducción jurada) tal como exige el apartado 4.F.2. del anexo I del PCAP.
4. En relación con la docente con iniciales L.G.T.: no señala si es originaria de un país cuya lengua oficial sea el inglés o bien no presenta acreditación de un nivel C2 en inglés determinado por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas; se aporta un título universitario (ilegible) sin su traducción oficial al castellano (traducción jurada) tal como exige el apartado 4.F.2. del anexo I del PCAP; y se aporta certificado TELF ilegible sin su traducción oficial al castellano (traducción jurada) tal como exige el apartado 4.F.2. del anexo I del PCAP.
5. En relación con el docente con iniciales I.P. M.: aporta certificados TELF y TEOL, en inglés sin su traducción oficial al castellano (traducción jurada) tal como exige el apartado 4.F.2. del anexo I del PCAP.

Por tanto, la empresa **deberá presentar** los anexos XX debidamente firmados por el coordinador y los docentes (o los currículum) y donde consten sus datos personales y profesionales exigidos. Además, respecto a los docentes A.J.C. y L.G.T., deberá señalar si son originarios de un país cuya lengua oficial sea el inglés o en el caso de que no lo sean se deberá acreditar un nivel C2 en inglés determinado por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Asimismo, deberá presentar la titulación universitaria traducida oficialmente al castellano (traducción jurada) respecto a los docentes en los que se ha señalado el defecto (A.J.C., A.S.B. y L.G.T.); así como la

FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE		11/03/2026 11:58:01	PÁGINA: 4 / 5
VALERIANO MANUEL ROMERO GARCES			
VERIFICACIÓN	NJyGw7J6MHB8gipOzAt1V4999y7xFO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



titulación habilitante para impartir el idioma inglés traducida oficialmente al castellano (traducción jurada) respecto a todos los docentes.

En consecuencia, conforme a la cláusula 10.7.3 del PCAP, la mesa de contratación acuerda conceder a la empresa SARARTE, SL un plazo de tres días naturales para la subsanación de los defectos indicados, debiendo presentar la documentación señalada en los párrafos anteriores a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 11:35 horas del día 9 de marzo de 2026, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretario con el Vº Bº del Señor Presidente.

VºBº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Francisco Manuel Calero del Valle.

Fdo.: Valeriano M. Romero Garcés.

FRANCISCO MANUEL CALERO VALLE		11/03/2026 11:58:01	PÁGINA: 5 / 5
VALERIANO MANUEL ROMERO GARCES			
VERIFICACIÓN	NJyGw7J6MHB8gipOzAt1V4999y7xFO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	